



TRANSFIERE VEHÍCULO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

880

ARICA, 01 JUL, 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado "REPOSICION BUS ESCOLAR ESCUELAS COMUNA DE CAMARONES", Código BIP 30063815-0, por un monto de **M\$59.500.000.- IVA incluido (Cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2009.
2. El Certificado de Inscripción y anotaciones vigentes de dicho Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, y el acta de recepción conforme por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de fecha 30 de junio de 2009, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.
3. El memorándum N°519 del 30 de junio de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, Don Patricio Negrón Ríos, dirigido al Sr. Jefe Departamento Jurídico Don Omar Sepúlveda Vásquez.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, RUT 69.251.000-3**, representada para todos efectos por don **IVAN ROMERO MENACHO**, RUT 9.510.950-0, domiciliado, al igual que su representada, en Avanzada de Cuya s/n, Comuna de Camarones, el dominio del vehículo adquirido:

Inscripción:	BHWD.25-9	Tipo:	BUS
Marca:	MERCEDES BENZ	Modelo:	LO 915,
Año:	2009	N° Motor:	904957U0773558
N° Chasis:	9BM6882779B590968,	Color:	AZUL CELESTE GRIS



Con cargo al proyecto denominado: "REPOSICION BUS ESCOLAR ESCUELAS COMUNA DE CAMARONES", Código BIP 30063815-0, por un monto de **M\$59.500.000.- IVA incluido (Cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos)**, financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por Orden de compra N° 5420-427-SE09.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:

3.

Factura N° 05681, de fecha 29 de Mayo de 2009, por un monto de **\$ 59.500.000.- IVA Incluido (Cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos)** del proveedor "BRASIL BUSES S.A.", Rut 96.815.970-4, casa matriz con domicilio en Panamericana Norte KM. 16 1/2, Colina.

Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.

4. El bien señalado en los N° 1 y N° 2 se transfiere en este acto a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, RUT 69.251.000-3**, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.

5. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



EDUARDO GUTIERREZ TORRES
INTENDENTE (S)

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/MMR

Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.
4. Archivo Dpto. Jurídico

